

**ACUERDO DE CONCEJO N.º 003-2025-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 14 de enero de 2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El Informe Legal N.º 008-2025-OAJ/JCWO emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como los antecedentes consignados en el Memorandum N° 053-2025-MDBSH/GM de fecha 13 de enero de 2025 y el Informe N° 009-2025/CMBT-MDBSH, respecto al proceso de inmatriculación del predio denominado "Asociación de Vivienda Cordillera Azul".

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de concejo constituyen decisiones referidas a asuntos específicos de interés público y vecinal.

Que, la Ley N° 31560 regula el proceso de formalización de la propiedad informal, otorgando competencias compartidas entre los gobiernos locales y el Gobierno Central, y establece los procedimientos para la inmatriculación de predios informales, promoviendo el ordenamiento territorial y la seguridad jurídica.

Que, la Ley N° 31560, en su artículo 2º, dispone que los gobiernos locales tienen la facultad de realizar acciones de saneamiento físico-legal y emitir los títulos de propiedad correspondientes para formalizar predios informales en su jurisdicción, asegurando que estos procesos se desarrollen conforme a los principios de transparencia, eficacia y eficiencia.

Que, asimismo el artículo 6º de la Ley N° 31560 establece que los gobiernos locales podrán coordinar con entidades del Gobierno Nacional para obtener asistencia técnica en la implementación de procesos de formalización, asegurando así la adecuada ejecución de los mismos.

Que, el predio denominado "Asociación de Vivienda Cordillera Azul", con un área de 185,074.29 m<sup>2</sup> y perímetro de 1,675.69 ml, no se encuentra inscrito, y cumple con los requisitos legales y técnicos para su inmatriculación, conforme al marco normativo vigente. Asimismo, el expediente técnico del predio ha sido debidamente subsanado

1 / 3

en cuanto a la superposición gráfica y otros aspectos observados en procesos previos, según consta en el Título N° 2024-2620542.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 008-2025-OAJ/JCWO, ha opinado que es procedente la inmatriculación del predio en mención, recomendando su aprobación en sesión de concejo. En sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 14 de enero de 2024, con el quórum reglamentario y luego de la correspondiente deliberación, por unanimidad, se aprobó lo siguiente:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Inmatriculación como primera inscripción de dominio ante la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba, Oficina Registral de Tarapoto, a favor de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo y procédase, con el Saneamiento Físico Legal del área que comprende la posesión informal de la Asociación de Vivienda Cordillera Azul, ubicado en el Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín, con una extensión superficial de 185.074.29 m<sup>2</sup> y un perímetro total de 1,675.69 ml., cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

COLINDANTES	DESCRIPCIÓN
POR EL FRENTE	Con <b>Carretera Afirmada</b> y predio inscrito en la P.E. N° 11034101 (Predio en proceso de actualización catastral rural los cuales no se superponen con la matriz a inmatricular), con <b>35.63 ml., 27.11 ml., 47.82 ml., 42.62 ml., 54.80 ml., 34.26 ml. y 28.39 ml.</b>
POR EL LADO DERECHO	Con predios inscritos en las P.E. N° 11166923, (Con base gráfica registral en Datum WGS-84), <b>Propiedad de Terceros</b> , P.E. N° 11159383 (Con base gráfica registral en Datum WGS-84), P.E. N° 11050942 (Con base gráfica registral en Datum PSAD-56), <b>Calle Sin Nombre</b> y P.E. N° 11050941 (Con base gráfica registral en Datum PSAD-56), con <b>30.85 ml., 134.81 ml., 14.57 ml., 55.12 ml., 29.17 ml., 32.70 ml., 26.95 ml., 23.87 ml., 6.86 ml., 24.82 ml., 20.26 ml., 36.52 ml., 35.22 ml. y 12.28 ml.</b>
POR EL LADO IZQUIERDO	Con <b>Propiedad de Terceros</b> , con <b>31.43 ml., 25.04 ml., 17.29 ml., 25.74 ml., 16.00 ml., 21.08 ml., 56.16 ml., 33.13 ml., 22.77 ml., 7.18 ml., 44.09 ml., 40.87 ml., 35.19 ml., 42.32 ml., 15.65 ml., 41.12 ml., 47.95 ml. y 104.41 ml.</b>
POR EL FONDO	Con <b>Propiedad de Terceros</b> y P.E. N° 04006637, con <b>26.46 ml., 21.37 ml., 24.07 ml., 19.76 ml., 19.39 ml., 14.49 ml., 12.47 ml., 17.40 ml., 19.83 ml., 2.17 ml., 10.88 ml., 9.11 ml., 36.18 ml., 23.31 ml., 14.81 ml. y 21.94 ml.</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el expediente técnico sea remitido por el alcalde de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo a la Oficina Registral de Tarapoto para la inscripción correspondiente del predio en el Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), así como la aprobación mediante acto resolutivo de los documentos técnicos (Plano de Ubicación-Localización UL-01, Plano Perimétrico PM-01 y Memoria Descriptiva).

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al señor alcalde para que, a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura se realice el seguimiento respectivo hasta la inscripción efectiva del predio en los registros públicos.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento, así como a las entidades competentes.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** el presente acuerdo en el portal institucional de la municipalidad para conocimiento de la población en general.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
.....  
Abg. Segundo Junior Delgado Zamora  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
.....  
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
.....  
Eliza Gordova Parades  
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
.....  
IRMA VÁSQUEZ ORBE  
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
.....  
Alex Rulli Bardales Sánchez  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
.....  
Danny Armas Murrieta  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
.....  
Claudia Valentina Saldana Rababa  
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
.....  
JANINA MORI PAREDES  
REGIDORA